CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

Por medio del presente, con base en el análisis realizado y conforme a la normatividad vigente en materia ambiental, la obra de DESAZOLVE DE CAUCE EN ARROYO PEREYRA, TRAMO AV. TECNOLOGICO A PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, no requiere del dictamen de impacto ambiental.

El presente proyecto tiene como objetivo llevar a cabo trabajos preventivos de mantenimiento, limpieza y desazolve en el cauce del Arroyo Pereyra, localizado en zona urbana del municipio, con la finalidad de garantizar el libre flujo del agua pluvial y mitigar riesgos de inundación durante la temporada de lluvias. Los trabajos consisten en el retiro de azolve, maleza, residuos sólidos y materiales que obstruyen el cauce natural, sin modificar el trazo, la morfología ni las características originales del arroyo.

De conformidad con la normatividad ambiental aplicable a nivel estatal y federal, los proyectos que implican trabajos de mantenimiento o rehabilitación sobre infraestructura ya existente, sin generar ampliación, modificación de uso de suelo, ni afectación directa a ecosistemas naturales o cuerpos de agua, no requieren la obtención de un dictamen de impacto ambiental, por no representar un riesgo significativo al entorno.

Se extiende la presente para los efectos administrativos y legales que en él se enuncian.

Villa de Álvarez, Col., a 09 de febrero de 2026.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

Arq. Martha Teresa Rangel Cabrera

Directora General de Desarrollo Municipal